



Gaceta Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México
Administración 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Cuautitlán, Estado de México a 31 de mayo de 2024

Año: **03**

Número: **40**

Volumen: **03**

Lic. Carolina Gelasi Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Federal; 116 y 128 fracción I de la Constitución Local; artículos 27, 28, 30, 41 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México hago saber:

CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 08/05/2024.

SUMARIO:

1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Consideración y en su caso aprobación del orden del día.
3. Consideración y en su caso aprobación y firma del Acta de la “**Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**”. Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento.**
4. Informe para dar cumplimiento al **artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento.**
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la sesión.

Punto uno. –

Para el desahogo del punto uno, en uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señora Presidenta, con el permiso de las Regidoras y Regidores, con fundamento en el artículo 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, procedo a realizar el pase de lista de asistencia. ---

En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidenta, le informo que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en términos de los artículos 28 párrafo doce inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, declaro la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Punto dos. - En uso de la palabra la Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, manifestó: Para el desahogo del punto dos del orden del día, instruyo al Doctor Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, para que someta a consideración del pleno la propuesta del orden del día. -----

En uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, la propuesta del orden del día es la siguiente: -----

En uso de la palabra, la Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, manifestó: si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el orden del día propuesto. -----

Acto siguiente y en uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la palabra, la Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, manifestó: instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que

exponga el punto tres del orden del día. -----

Punto tres. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, tienen a su consideración la aprobación y firma del acta de la “Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo”, de la cual se solicita la dispensa de su lectura, toda vez que ha sido enviada con anterioridad a esta sesión para su revisión. Por lo que con fundamento en el artículo 28 párrafo doce inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, está a consideración de ustedes la aprobación de la misma, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidenta, le informo que el punto tres del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la palabra, la Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto cuatro. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señoras y señores Ediles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito informales que no hubo asuntos turnados a Comisión Edilicia. Es todo Presidenta. -----

Punto cinco. - En uso de la palabra el Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con su permiso Presidenta, le informo que para el desahogo del punto 5 del orden del día, no hay asuntos generales que tratar. -----

En uso de la palabra, la Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto seis. - El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento manifestó: con su permiso señora Presidenta el siguiente punto es el referente a la “Clausura de la presente Sesión”. -----

Lic. Carolina Gelasi Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Federal; 116 y 128 fracción I de la Constitución Local; artículos 27, 28, 30, 41 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México hago saber:

CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 15/05/2024.

SUMARIO:

1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Consideración y en su caso aprobación del orden del día.
3. Consideración y en su caso aprobación y firma del Acta de la **"Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo"**. Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento.**
4. Consideración y en su caso aprobación de la **"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México"**. Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento;**
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la sesión.

Punto uno. - Para el desahogo del punto **uno**, en uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, con el permiso de las Regidoras y Regidores, con fundamento en el artículo **26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, procedo a realizar el pase de lista de asistencia. -----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en términos de los artículos **28 párrafo doce inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, declaro la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Punto dos. - En uso de la palabra la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Para el desahogo del punto dos del orden del día, instruyo al **Doctor Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, para que someta a consideración del pleno la propuesta del orden del día. -----

En uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, la propuesta del orden del día es la siguiente.-----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el orden del día propuesto. -----

Acto siguiente y en uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo **26 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H.**

Ayuntamiento, manifestó: Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que exponga el **punto tres** del orden del día. -----

Punto tres. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, tienen a su consideración la aprobación y firma del acta de la **“Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo”**, de la cual se solicita la dispensa de su lectura, toda vez que ha sido enviada con anterioridad a esta sesión para su revisión. Por lo que con fundamento en el artículo **28 párrafo doce inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, está a consideración de ustedes la aprobación de la misma, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto tres** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto cuatro. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, para el desahogo del punto 4 del orden del día, se somete a consideración de ustedes la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 5 y los párrafos segundo y cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”**. por lo que si me lo permite Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo **148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, está a consideración de ustedes el punto antes referido, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César**

Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto cuatro** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos, para quedar como sigue:**

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece. En el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución y las leyes del Estado.

Artículo 18.- Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, en el Estado de México la Naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, los cuales son otorgados, protegidos y promovidos por la constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como para el caso de la Naturaleza, a fin de garantizar los derechos a la existencia, preservación, conservación, reparación, restauración, mantenimiento, regeneración, cuidado y protección de los ecosistemas en el Estado de México para el pleno desarrollo de los ciclos biológicos de todos los seres vivos.-----

Punto cinco. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, le informo que para el desahogo del **punto 5** del orden del día, no hay asuntos generales que tratar. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto seis. - El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento** manifestó: con su permiso señora Presidenta el siguiente punto es el referente a la **“Clausura de la presente Sesión”**. -----

Lic. Carolina Gelasi Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos **115 de la Constitución Federal; 116 y 128 fracción I de la Constitución Local; artículos 27, 28, 30, 41 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a los habitantes del **Municipio de Cuautitlán, Estado de México** hago saber:

CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 20/05/2024.

SUMARIO:

1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Consideración y en su caso aprobación del orden del día.
3. Consideración y en su caso aprobación y firma del Acta de la **“Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo”**. Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento.**
4. Consideración y en su caso aprobación del **“Reglamento de Justicia Cívica Municipal”**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 31 fracción XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. Expone: **Dr. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento;**
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la sesión.

Punto uno. - Para el desahogo del punto **uno**, en uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, con el permiso de las Regidoras y Regidores, con fundamento en el artículo **26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, procedo a realizar el pase de lista de asistencia. -----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en términos de los artículos **28 párrafo doce inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, declaro la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Punto dos. - En uso de la palabra la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Para el desahogo del punto dos del orden del día, instruyo al **Doctor Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, para que someta a consideración del pleno la propuesta del orden del día. -----

En uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, la propuesta del orden del día es la siguiente. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el orden del día propuesto. -----

Acto siguiente y en uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo **26 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H.**

Ayuntamiento, manifestó: Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que exponga el **punto tres** del orden del día. -----

Punto tres. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, tienen a su consideración la aprobación y firma del acta de la **“Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo”**, de la cual se solicita la dispensa de su lectura, toda vez que ha sido enviada con anterioridad a esta sesión para su revisión. Por lo que con fundamento en el artículo **28 párrafo doce inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, está a consideración de ustedes la aprobación de la misma, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto tres** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto cuatro. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, el siguiente punto del orden del día, es el referente al **“Reglamento de Justicia Cívica Municipal”**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Compañeros ediles, para el desahogo del punto 4 del orden del día, cedo el uso de la palabra al **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento** para que exponga el presente punto. -----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, Síndico, Señoras y Señores ediles, informo que en fecha 22 de noviembre de 2023, se hizo el decreto número 212 por el cual la Gobernatura del Estado de México, publico la ley de Justicia Cívica del Estado de México, en el articulado de los Transitorios establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de aprobar lo que es el Reglamento de Justicia Cívica antes de 180 días después de la publicación de dicho decreto, estamos en término para que este H. Ayuntamiento pueda hacer lo propio y realizar algunas adecuaciones tanto en el Bando Municipal como en la organización de la Administración Pública, específicamente en la cuestión de la justicia cívica ya que en su ordenamiento establece la obligatoria de tener un juzgado cívico, de tener estructura, de tener personal especializado en la materia, que también tiene un objetivo específico, entonces es una etapa que va avanzando, la primer etapa es aprobar el reglamento y posteriormente ir haciendo esas adecuaciones, pero la obligación principal del Ayuntamiento ante el Estado, es cumplir en término dentro de los 180 días después de que se expidió el Decreto 212 que fue el 22 de noviembre del año pasado, por lo que con el permiso de la Presidenta, yo estaría de acuerdo de que el Lic. Samuel Rocha Becerril abundara más sobre el tema. -----

En el acto la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, cede el uso de la voz al **Lic. Samuel Rocha Becerril**. -----

En uso de la palabra el **Lic. Samuel Rocha Becerril** manifestó: Buenas tardes presidenta, miembros del Honorable Ayuntamiento, hablar de Justicia Cívica es hablar de un tema reciente pero que tiene sus antecedes en los siguientes hechos: En Noviembre del 2014 el titular del Ejecutivo Federal presentó el Decálogo de medidas para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho, en el cual se contemplaba atender el rezago en el que se encontraba la Justicia Cotidiana del país.

En el año 2015 el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) llevo a cabo los Diálogos por la Justicia Cotidiana, en el que se identificaron dos problemáticas de la Justicia Cívica. El primero de ellos era la falta de justicia inmediata que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos entre los ciudadanos. El segundo planteaba la falta de promoción de mecanismos alternativos para la solución de conflictos de largo plazo entre particulares y de particulares con la autoridad. En agosto del 2016 se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del modelo homologado de Justicia

Cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad para municipios de México, encontrándose a cargo la Conferencia Nacional de Seguridad Pública y El secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su diseño y elaboración. En consecuencia, en el 2017 se llevó a cabo el proceso de construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica el cual se realizó desde los municipios para considerar las realidades locales y los diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos del país. En ese sentido el Modelo Homologado de Justicia Cívica buscaba pasar del proceso actual de calificación de las sanciones administrativas a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a actos de violencia o conductas de carácter delictivo. En el Estado de México, durante el 2019, El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, junto a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, reconocieron la necesidad de establecer nuevas estrategias de prevención de la violencia que mostraran eficacia en la atención de las causas que originan el conflicto social, motivo por el cual se impulsó el Modelo Homologado de Justicia Cívica en los Municipios del Estado de México. Durante el año 2020 continuo la segunda etapa de implementación y no fue sino hasta el día 22 de noviembre del año 2023 que el estado de México se colocó como punta de lanza del país en materia de Justicia Cívica, expidiendo bajo el decreto 212 La Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Por anterior; hablar de Justicia Cívica es hablar de modernidad, de evolución social, de innovación. El tema de Justicia Cívica versa sobre el tratamiento de: Faltas Administrativas y Conflictos Comunitarios. Pero dese su enfoque de prevención de la violencia y restitución de los derechos humanos. Ello significa que las personas infractoras y/o involucrados en un conflicto, más allá de ser criminalizados por sus conductas antisociales; deben ser vistos como potenciales agentes de cambio dentro de sus comunidades y para sí mismos, es cuanto, muchas gracias. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno la aprobación del punto antes expuesto. -----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el **artículo 31 fracción XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, está a su

consideración el punto antes expuesto, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto cuatro** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos, para quedar como sigue:**

REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

INDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II.- AMBITO COMPETENCIA

CAPITULO III.- REQUISITOS, INTEGRACION, FACULTADES DE LOS JUZGADOS CIVICO

CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE PERSONAS ANTE EL JUZGADO CIVICO.

CAPITULO V.- DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD

CAPITULO VI, - CRITERIO Y PROCEDIMIENTO PARA EMITIR UNA SANCION.

CAPITULO VII.- PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS CIVICOS DE PERCANCES OCASIONADOS CON MOTIVO DEL TRÁNSITO VEHICULAR.

CAPITULO VIII.- DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE INCONFORMIDAD.

CAPITULO IX.- REVISION Y CONSULTA DEL REGLAMENTO.

TRANSITORIOS.

=====

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia general en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo por objeto procurar la convivencia social, pacífica y armónica entre los habitantes del Municipio, así como regular los procedimientos que se lleven a cabo en el **JUZGADO CIVICO**, además de establecer su integración y funcionamiento.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I.- Presidente Municipal: A la Presidente (a) Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México

II.- Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México;

III.- Justicia Cívica; Conjunto de procedimientos orientados a fomentar la cultura cívica, de la legalidad a fin de dar solución de forma pronta y expedita a conflictos cotidianos, que tiene como objeto facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad.

IV.- Juzgado Cívico: Unidad administrativa dependiente del ayuntamiento en la que se imparte y administra la Justicia Cívica.

V.- Jueza o Juez Cívico: Autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas.

VI.- Facilitador: Tercero ajeno a las partes que prepara y facilita la comunicación entre ellas, en los procedimientos de mediación y conciliación y que únicamente en el caso de la conciliación podrá proponer alternativas de solución para dirimir las controversias.

VII.- Convenio: Al acto jurídico escrito en cuyo contenido consta la prevención o solución de un determinado conflicto;

VIII.- Depósito Vehicular: Espacio físico concesionado por la autoridad competente del Gobierno del Estado de México, ubicado en la jurisdicción territorial del Municipio de Cuautitlán México, al que se remitirán los vehículos que deban ser retirados de la vía pública;

IX.- Dictamen pericial: Opinión que el perito en cualquier ciencia o arte formula por escrito, acerca

de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de la parte interesada o de la autoridad;

X.- Flagrancia: Cuando una persona es sorprendida y detenida cometiendo un acto u omisión sancionable por este Reglamento, por el Bando Municipal y demás disposiciones legales vigentes; ya sea que al policía le consten los hechos o bien, cuando estos sean señalados por un tercero, u otras autoridades, en el momento de su ejecución;

Infracción Administrativa: El acto u omisión cometido por cualquier persona, en los términos que establece el presente Reglamento, el Bando Municipal y demás disposiciones legales vigentes, siempre y cuando no constituya delito;

XI.- Presunto infractor: La persona a la que, en forma individual o colectiva, se le atribuye el acto u omisión sancionado por la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, por el presente Reglamento, el Bando municipal y disposiciones legales vigentes.

XII.- Procedimiento Arbitral: Medio por el cual se atenderán los percances automovilísticos a través de la mediación, conciliación y, en su caso, arbitraje; por sucesos ocasionados con motivo del tránsito vehicular

XIII.- Laudo Arbitral: Es la resolución emitida por el Oficial Calificador en los accidentes ocasionados por los hechos de tránsito vehicular CHOQUES, al que las partes deciden someterse voluntariamente para resolver de manera definitiva la controversia en cuestión;

XIV.- Ley de Justicia Cívica del Estado de México;

XV.- Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Cuautitlán, México: Disposición normativa que rige el actuar del Juzgado Cívico, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México;

XVI.- Bando de Policía y Gobierno: Cuerpo normativo de carácter general de aplicación obligatoria en el Territorio Municipal de Cuautitlán Estado de México.

XVII.- UMA: Unidad de Medida y Actualización vigente;

CAPÍTULO II ÁMBITO DE COMPETENCIA

Artículo 3.- Son acreedores de las infracciones administrativas, las personas mayores de dieciocho años que cometan las acciones u omisiones previstas y sancionadas por el presente Reglamento, el Bando Municipal y demás disposiciones legales vigentes.

Cuando las infracciones sean cometidas por menores de edad, serán presentados de manera inmediata ante el Juez Cívico, quien a su vez mediante Oficio solicita la intervención de la Procuraduría Municipal de Protección de niñas y niños y adolescentes del municipio de Cuautitlán Estado de México, y se dará aviso a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia, debiendo estos acreditar la minoría de edad y la relación con el menor mediante documentos idóneos. Una vez acreditada la relación, serán entregados a quien tenga la patria potestad, tutela o custodia, amonestándolos y

exhortándolos a conducirse de acuerdo a la moral y las buenas costumbres. En ningún momento los menores ingresarán a los lugares destinados a los infractores adultos.

Artículo 4.- La aplicación del presente Reglamento corresponde:

- I. Al Ejecutivo Municipal;
- II. Al Secretario (a) del Ayuntamiento;
- III. A los Jueces Cívicos;
- IV. A la Procuraduría Municipal de protección de niñas y niños y adolescentes;
- V. Síndico Municipal;
- VI. Contraloría interna municipal
- VII. Seguridad pública municipal.

Artículo 5.- La aplicación del presente Reglamento se realizará sin distinción de persona alguna, a excepción de algún infractor que acredite tener más de 60 años.

Artículo 6.- Toda persona que sea presentada ante el Juzgado Cívico, deberá observar invariablemente una conducta respetuosa hacia los presentes, sin importar el carácter con que comparezca.

Artículo 7.- Los Jueces Cívicos, podrán expedir a petición de parte interesada y que tengan interés jurídico y legítimo copias Certificadas, de los documentos que obren en el archivo del juzgado cívico.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, INTEGRACIÓN, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS JUZGADOS CIVICOS.

Artículo 8.- Para ser Juez Cívico, se deberá cumplir con los siguientes requisitos

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenado por delito intencional;
- III. Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
- IV. Tener cuando menos veintiocho años al día de su designación; y
- V. Ser Licenciado en Derecho y acreditar exámenes cursos y acreditaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.
- VI. No estar inscrito en el registro nacional de obligaciones Alimentarias

Artículo 9.- El ayuntamiento designará, a propuesta del ejecutivo municipal propondrá a los Jueces Cívicos(a), Facilitadores(a) Público y secretarios (a), estos podrán desempeñarse en su cargo durante el tiempo que señale la Ley de Justicia Cívica del Estado de México.

Artículo 10.- Para ser secretario, se requieren los mismos requisitos que para ser Juez Cívico

Artículo 11.- Para ser Facilitador de un Juzgado Cívico deberá de reunir los siguientes requisitos

I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener veinticinco años de edad el día de la designación

III.- Ser Licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos. Psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, carrera a fin, contar con cedula profesional expedida por autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener un año de experiencia profesional.

IV.- No estar condenado por Sentencia Ejecutoriada delito doloso que amerite pena corporal.

V.- Estar Certificado por el Centro Estatal de Mediación de Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

VI.- Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondiente a su función determinada por el H, Ayuntamiento.

Artículo 12.- El demás personal que integre el Juzgado Cívico tendrá los requisitos que en cada caso se requieran de acuerdo a las funciones que desarrollen y establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México.

Artículo 13.- Cada Juzgado Cívico, se encontrará integrada cuando menos por:

- a). - Secretario (a).
- b). - Facilitador (a).
- c). - Medico (a).
- d). - Psicólogo (a)
- e). -Elementos de Seguridad Publica

Artículo 14.- Las faltas temporales de los Jueces Cívicos serán cubiertas por el secretario del Juzgado Cívico, quienes estarán habilitados para actuar en nombre del titular, siempre y cuando cumplan los requisitos de Ley.

Artículo 15.- Los Jueces Cívicos contarán con el apoyo directo de los servicios de auxilio médico de que disponga el Municipio, a efecto de que cuando así se estime necesario certifiquen el estado psicofísico de los presuntos infractores que sean presentados ante el juzgado cívico.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE PERSONAS ANTE EL JUZGADO CIVICO.

Artículo 16.- Cuando sea presentada una persona ante el Juzgado Cívico, se actuará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento ordinario de presentación de personas probables infractoras, según sea el caso, siguiendo los lineamientos que estipula el CAPITULO PRIMERO de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como los protocolos establecidos para tal efecto.

Artículo 17.- Una vez presentados los presuntos infractores ante el Juez (a) Cívico, éste mandará inmediatamente se dictamine su estado físico por el médico de turno.

Artículo 18.- Si a juicio de la o el juez cívico determinara, conforme a los datos obtenidos resulta factible o se acredita la comisión de la o las infracciones administrativas atribuidas al presentado, así se le hará saber a éste, comunicándole el tipo de sanción que le será impuesta, y de inmediato se le hará del conocimiento sus derechos y se le permitirá realizar llamada telefónica a su persona de confianza, familiares o defensor privado para que lo asista.

Artículo 19.- La o el Secretario del Juzgado Cívico, será responsable de resguardar los bienes u objetos de valor que porte(n) el (los) detenido(s) que pudieran poner en riesgo su integridad o la de los demás, debiendo resguardarlos en una bolsa cerrada y sellada mediante etiqueta en la que se registren todos y cada uno de los bienes entregados, la cual será firmada por el infractor o asentará su huella digital, y posteriormente será ingresado al interior del área de seguridad para que cumpla arresto por el tiempo determinado, debiendo devolverlos al infractor al momento en que cada uno abandone las instalaciones del Juzgado Cívico, ya sea por haber cubierto la multa que le fuera impuesta o cumplido el arresto respectivo u optado por una Medida para mejorar la convivencia cotidiana,

Cuando el infractor se negare a recibir los objetos depositados u omitiera recogerlos, el Juez Cívico los remitirá a la secretaria del Ayuntamiento, para los efectos que resulten procedentes.

Artículo 20.- Los Juzgados Cívicos, llevarán un libro de registro de llamadas telefónicas, en el cual se dejará constancia invariablemente de las llamadas que realicen las personas presentadas, procurando que cada uno de éstos, registre de su puño y letra su nombre, la hora en que realiza la llamada, el teléfono marcado, firma y si se logra comunicación o no.

Cuando el presunto infractor se niegue a realizar la llamada o por su estado psicofísico se encuentre impedido para ello, el secretario del juzgado Cívico, lo registrará y bajo su más estricta responsabilidad procurará que a la brevedad posible el presentado realice la llamada telefónica a que tiene derecho.

Artículo 21.- Cuando a juicio de la o el Juez Cívico, la presentación que realicen los policías remitentes, no resulte justificada o los hechos atribuidos no encuadren en alguna de las infracciones previstas en el presente Reglamento o en otras disposiciones reglamentarias, o no existan elementos

suficientes para acreditar la responsabilidad en la comisión de la infracción, se determinará la improcedencia y se permitirá de inmediato al presentado se retire del Juzgado Cívico, previo registro que de ello se asiente.

Cuando la o el Juez Cívico tenga duda o no tenga certeza de la responsabilidad del presunto infractor, deberá absolverlo de toda sanción.

Artículo 22.- La presentación de cualquier persona como probable responsable de la comisión de alguna infracción administrativa en términos del presente reglamento y demás disposiciones aplicaciones en justicia cívica, se realizará cuando el presunto infractor sea sorprendido por los elementos de policía, en flagrancia, cometiendo la conducta sancionable.

Cuando la infracción sea señalada al policía por un tercero, sea o no afectado, éste deberá comparecer ante la o el Juez Cívico a formular queja verbal, al momento de la presentación del presunto infractor.

CAPITULO V

DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD

Artículo 23.- Las sanciones impuestas por la o el Juez Cívico, por las faltas administrativas cometidas en los términos de este Reglamento, podrán ser conmutadas por trabajos a favor de la comunidad, se determinará considerando los resultados de la evaluación psicosocial así como su reincidencia.

Artículo 24.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por trabajos a favor de la comunidad la prestación de servicios voluntarios y honoríficos de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en el Municipio.

Artículo 25.- Son actividades de trabajos a favor de la comunidad:

- I. Limpieza, pintura o restauración de centros públicos educativo, de salud o de servicios;
- II. Limpieza, pintura o restauración de los bienes dañados por el infractor o semejantes a los mismos;
- III. Realización de obras de ornato, balizamiento, limpia o reforestación en lugares públicos de uso común o libre tránsito, plazas, calles, avenidas, parques y áreas verdes ubicadas en el Municipio; y
- IV. Participar en la organización o logística de talleres, exposiciones, muestras culturales, eventos artísticos y/o deportivos en espacios de concurrencia colectiva que determine el H. Ayuntamiento.
- V. Asistir a los cursos terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento que determine el H. Ayuntamiento.
- VI. Las demás que determine el Ayuntamiento.

Dichas actividades podrán realizarse en las dependencias de la administración pública o en las

instituciones educativas, sociales o privadas que determine el H. Ayuntamiento.

CAPITULO VI CRITERIO Y PROCEDIMIENTO PARA EMITIR UNA SANCION

Artículo 26.- En la determinación de la sanción, la o el Juez Cívico deberá tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1.- La gravedad de la infracción, misma que será determinada por el daño causado en términos cualitativos, como cuantitativos, así como el grado de dolo o intención.
- 2.- Si se causó daño a algún servicio o edificio publico
- 3.- si hubo oposición o amenazas proferidas en contra de la autoridad municipal que ejecuto la detención
- 4.- Si se puso en peligro la integridad de una persona o bienes de terceros
- 5.- Las características personales, sociales, culturales y económicos de la persona infractora.
- 6.- Resultados de evaluación médica y psicosocial.
- 7.- La reincidencia en su conducta

Las sanciones se aplicarán según las circunstancias de cada caso, procurando que exista proporción y equilibrio entre la naturaleza de la infracción y demás elementos de juicio, que permitan preservar el orden, la paz social y la tranquilidad social, según arrojen los resultados de los dictámenes médicos y psicosociales de cada circunstancia en particular.

Artículo 27.- Las faltas administrativas son conductas que atenten en contra los bienes jurídicos protegidos por el Municipio.

Artículo 28.- Las faltas administrativas se clasifican como:

- I.- Contra el Bienestar Colectivo.
- II.- Contra la Seguridad de la Comunidad.
- III.- Contra la Integridad y Dignidad de las Personas y la Familia.
- IV.- Contra Propiedad General y Medio Ambiente.
- V.- Contra la Salud Publica.
- VII.- Contra la Tranquilidad de las Personas.

Artículo 29.- Las faltas administrativas serán establecidas y aprobadas dentro del Bando Municipal de Policía y buen Gobierno de Cuautitlán México y se sancionarán de la siguiente manera con forme a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México.:

CLASE DE FALTA:

SANCIONES:

A)

5 A 20 UMAS 6 A 12 HORAS DE ARRESTO.
3 A 6 HORAS TRABAJO A

FAVOR DE LA COMUNIDAD

- B) 20 A 40 UMAS 12 A 18 HORAS DE ARRESTO.
6 A 12 HORAS TRABAJO A
FAVOR DE LA COMUNIDAD
- C) 40 A 60 UMAS 18 A 24 HORAS DE ARRESTO.
12 A 18 HORAS TRABAJO A
FAVOR DE LA COMUNIDAD.
- D) 69 A 100 UMAS 24 A 36 HORAS DE ARRESTO.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUZGADOS CIVICOS DE PERCANCES OCASIONADOS CON MOTIVO DEL TRÁNSITO VEHICULAR.

Artículo 30.- La o el Juez Cívico, conocerá de aquellos percances ocasionados por el tránsito vehicular en términos de lo que el artículo 237 tercer párrafo y 309 del Código Penal vigente para el Estado de México, y demás normatividad aplicable.

En caso de no contar con peritos en los Juzgados Cívicos podrá solicitar el apoyo del Gobierno del Estado.

Cuando ocurra un percance con motivo del tránsito vehicular, en caso de que haya lesionados y estos puedan trasladarse por sí mismos, lo harán ante el Juez Cívico, a fin de que el médico legista dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sea el que determine el grado de las lesiones. Cuando con motivo del percance vehicular ocurran daños al patrimonio municipal, si quien participó en él manifiesta su voluntad inmediata de reparar el daño, será trasladado al Juzgado Cívico a fin de que se realice el convenio de pago correspondiente; si no existe la voluntad de reparar el daño, también se remitirá al Juzgado Cívico, siendo este acreedor a una sanción o multa según sea el caso.

Artículo 31.- El Oficial de Tránsito o policía que conozca de los hechos se constituirá en el lugar del percance ocasionado por el tránsito vehicular, así como de los vehículos involucrados.

Si las partes no llegan a un ningún acuerdo satisfactorio en el mismo lugar, se presentarán ante el Juzgado Cívico

El traslado de los vehículos que participaron en el percance, se realizará por los mismos conductores, en caso de que se encuentren en condiciones de circular, o bien, mediante el uso del servicio de grúas concesionadas por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Tratándose de vehículos de carga se permitirá la realización de las maniobras necesarias para descargar el vehículo de que se trate, siempre y cuando sean productos perecederos.

El Oficial de Tránsito o policía es el responsable de presentar a los conductores participantes en el percance vehicular y los vehículos, ante el Juzgado Cívico, en tanto éste no haya tomado conocimiento.

En caso de que uno de los participantes en el percance intente darse a la fuga, no tendrá derecho de trasladar su vehículo, por lo que será enganchado y trasladado por la grúa concesionada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

Artículo 32.- La o el Juez Cívico hará saber a los conductores participantes del percance vehicular las formalidades del procedimiento, desde su inicio hasta la vía de apremio y los exhortará a que concilien, proponiéndoles alternativas equitativas de solución. Se elaborará un acta circunstanciada, donde se establecerá el resultado de la etapa conciliatoria, misma que no podrá exceder de tres horas; en caso de llegar a un acuerdo conciliatorio, éste tendrá el carácter de cosa juzgada y podrá ser efectivo en vía de apremio de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Artículo 33.- Sólo en caso de que en la etapa conciliatoria las partes no lleguen a un acuerdo, el Oficial de Tránsito o policía que tenga conocimiento de los hechos, estará obligado a llevar consigo los formatos de cadena de custodia, para la mejor integración del proceso.

Una vez estando en el depósito vehicular municipal, el Oficial de Tránsito o policía, junto con los conductores participantes del percance vehicular se cerciorarán que los vehículos se encuentren debidamente inventariados y sellados de todas sus puertas, cofre y cajuela, asimismo el encargado del depósito vehicular tomará todas aquellas medidas que sean necesarias para su cuidado, resguardo e identificación. Finalmente entregarán al Oficial de Tránsito o policía los inventarios correspondientes, mismos que deberán estar debidamente firmados por las partes.

Artículo 34.- Al ser trasladados los conductores participantes del percance vehicular ante las oficinas del Juzgado Cívico, la o el Juez Cívico realizará la remisión y requerirá al Oficial de Tránsito o policía lo siguiente:

- I. Nombre completo, número de insignia y de patrulla;
- II. El número de reporte del percance ocasionado por el tránsito vehicular;
- III. La cadena de custodia;
- IV. El motivo por el cual presenta a los participantes en el percance vehicular;
- V. El lugar donde sucedieron los hechos;
- VI. Los inventarios de los vehículos;
- VII. Tarjeta de circulación y licencia para conducir; y
- VIII. Los datos de los vehículos involucrados.

Artículo 35.- Una vez hecha la remisión, se enviará a los participantes en el percance vehicular con el médico adscrito al juzgado Cívico, para que emita el certificado médico, estado psicofísico y de lesiones; y con ello determinar la competencia del juzgado Cívico, de no ser lesiones a las que se refiere la fracción primera del artículo 237 del Código Penal vigente para el Estado de México, se declarará incompetente y realizará la puesta a disposición ante el Ministerio Público.

Artículo 36.- Una vez que se acredita la competencia del Juzgado Cívico, y se verifica que no exista reporte de robo de los vehículos involucrados no siendo así, se procederá a recibir la declaración de los Oficiales de Tránsito o policías que conocieron de los hechos y los participantes del percance vehicular. Posteriormente la o el Juez Cívico elaborará el Acuerdo de recepción y pasará a los participantes para la sesión de mediación y conciliación.

Artículo 37.- La o el Juez Cívico, incitará a los participantes en el percance vehicular para que concilien, con el objetivo de llegar a un convenio o acuerdo reparatorio. Si los participantes en el percance vehicular logran el objetivo de convenir, deberán firmar un acuerdo de desistimiento de manera expresa del procedimiento arbitral.

Artículo 38.- De no existir conciliación entre los participantes del percance vehicular, la o el juez Cívico se constituirá en Árbitro, con lo que girará los oficios correspondientes a los peritos para que rindan su dictamen pericial a la brevedad posible.

Artículo 39.- La o el Juez Cívico, procederá a dar fe de los vehículos involucrados y de los daños que presenten, detallando en lo posible estos, además, les tomará fotografías que muestren los daños sufridos para constancia y que formarán parte del expediente. Integrado que deberá remitirse al Perito adscrito a la Oficialía o los peritos del Gobierno del Estado, a fin de que emita el dictamen respectivo.

Artículo 40.- La o el Juez Cívico, asegurará de oficio los vehículos involucrados y solamente levantará el aseguramiento si los propietarios o conductores otorgan garantía bastante a juicio de la o el Juez Cívico, para garantizar el pago de los daños, en este caso, los vehículos se devolverán a los propietarios o conductores en depósito provisional, quienes deberán resguardarlos en el lugar que expresamente señalen que deberá ser dentro del territorio municipal y tendrán la obligación de permitir el acceso para su revisión a los peritos y al personal que señale la o el Juez Cívico, y estará prohibido repararlos, modificarlos, alterarlos o venderlos, teniendo las obligaciones de un depositario civil.

Artículo 41.- La o el Juez Cívico señalará día y hora para que los conductores se presenten ante la oficina del Juzgado Cívico y escuchen el resultado del dictamen pericial, dejando constancia por escrito de ello.

En esta etapa, si los conductores logran conciliar se estará a lo dispuesto en este Capítulo. Asimismo, se le darán a conocer al conductor responsable del percance vehicular las infracciones en que haya incurrido según el resultado del dictamen pericial, las cuales tendrán que ser cubiertas mediante el pago de una multa según los reglamentos de tránsito aplicables.

Artículo 42.- Agotadas las diligencias si los interesados no logran un acuerdo conciliatorio, la o el Juez Cívico, con carácter de árbitro emitirá el **LAUDO** respectivo debidamente fundado y motivado mismo que deberá de contener;

- A). - Lugar, fecha y autoridad arbitral que lo emite;
- B). - Nombre y domicilio de las partes
- C). - Una breve narración de los hechos y los dictámenes emitidos;

-

- D).- El conductor responsable del percance de tránsito
- E).- El monto de la reparación del daño
- F).- La determinación de que el vehículo, en su caso queda depositado en garantía, del afectado en los términos señalados en este artículo
- G).- Ejecución del Laudo.

Artículo 43.- En caso de incomparecencia de los conductores para notificarse del Laudo definitivo serán notificados en los estrados del Juzgado cívico; ordenándose la entrega del vehículo al conductor no responsable, previa acreditación de la propiedad del vehículo y en caso de que se trate de personas morales tendrá que comparecer el Apoderado o el Representante Legal de la empresa.

Artículo 44.- En los casos en que se haya exhibido garantía suficiente, la misma será resguardada en el seguro del Juzgado cívico, hasta que sea requerida por la autoridad competente o el conductor beneficiario para su cobro correspondiente.

Artículo 45.- El Laudo Arbitral tendrá el carácter de cosa juzgada y constituirá título ejecutivo, el cual podrá hacerse efectivo en la vía civil que corresponda.

Artículo 46.- Queda prohibido el uso de cámaras, celulares o cualquier otro medio de grabación o captura de datos a los expedientes, por parte de los conductores o sus representantes.

Artículo 47.- En caso de que los conductores que participaron en un percance ocasionado por el tránsito vehicular soliciten copia certificada del dictamen pericial o del Laudo Arbitral deberán realizar el pago de derechos correspondientes en términos de lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo constar copia del recibo correspondiente en el expediente.

CAPITULO VIII

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE INCONFORMIDAD

Artículo 48.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación del presente Reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CAPITULO IX

REVISION Y CONSULTA DEL REGLAMENTO

Artículo 49.- Con independencia y autonomía municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, podrá modificar y autorizar la Estructura Orgánica del Juzgado Cívico de acuerdo a las necesidades del Municipio y los aspectos de la vida comunitaria, por lo cual el presente Reglamento podrá ser revisado consultado y reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y necesidades del Municipio,

respetando siempre los lineamientos establecidos dentro de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Los actos de autoridad emanados por la entrada en vigor del presente Reglamento, son válidas en tanto cumplan con la normatividad aplicable de mayor jerarquía.

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto cinco. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, le informo que para el desahogo del **punto 5** del orden del día, hay un asunto general que tratar por parte del **Lic. Bruno Fernando Figueroa Hernández, Noveno Regidor**. -----

En el acto; en uso de la palabra el **Lic. Bruno Fernando Figueroa Hernández, Noveno Regidor** manifestó: Buenas tardes compañero ediles, con el permiso de la presidenta, agradeciendo la presencia de los diferentes medios de comunicación que hoy nos acompañan, el motivo de mi participación, de mi intervención es realizar un pronunciamiento de carácter personal, público con relación... quisiera hablar un poco de antecedentes, como es de conocimiento público, el primero de enero de 2022 tomamos posesión de la novena regiduría en representación de la comunidad a este cargo que nos fue concedido, otra participación que un servidor tuvo oportunidad de tener en el proceso electoral del año 2021 mediante el Partido Verde Ecologista de México, llegue a cumplir como candidato a primer regidor y por la vía de representación proporcional me fue concedido y otorgado gracias a un porcentaje de la votación de los Cuautitlenses, la novena regiduría de Cuautitlán, igual voy a dar fecha como he venido desempeñando este cargo, como mis principios, mis valores, siempre prevaleciendo mi

responsabilidad y compromiso hacia Cuautitlán, hacia los Cuautitlenses por la confianza que me fue dada, pues hoy he tomado una decisión, una decisión particular y personal, pensando principalmente en Cuautitlán, yo creo que hoy son tiempos de pensar exclusivamente en el beneficio de nuestro municipio más allá de una situación política-partidista, quiero profundizar y dejar en claro que a partir del día de hoy, la novena regiduría ya no será en representación del Partido Verde Ecologista de México, hoy dejo de lado esa representación y paso a ser un regidor sin partido, hoy quienes trabajamos en la novena regiduría día a día inalcanzablemente buscamos atender ese compromiso, nuestro lema será "Cuautitlán antes que el partido", es cuanto respecto a mi participación y en próximos días en el espacio y lugar indicado hare un pronunciamiento público, político y social a profundidad donde argumentare más motivos, es cuanto, muchas gracias.

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Estimado regidor Lic. Bruno Figueroa, he escuchado atentamente su pronunciamiento que acaba de hacer en esta sesión, me es grato saber y me consta que has priorizado siempre el bien común de nuestros vecinos del municipio de Cuautitlán, eres de los regidores más jóvenes de este Ayuntamiento pero durante años has apoyado las iniciativas que han beneficiado a la comunidad, te felicito y segura estoy que esta decisión que tomas el día de hoy es acertada, te reitero todo mi apoyo institucional independientemente de todo, segura estoy de que seguirás trabajando como siempre a favor de Cuautitlán y de las familias Cuautitlenses, muchas felicidades. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto seis. - El Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento manifestó: con su permiso señora Presidenta el siguiente punto es el referente a la "**Clausura de la presente Sesión**". -----

Lic. Carolina Gelasi Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Federal; 116 y 128 fracción I de la Constitución Local; artículos 27, 28, 30, 41 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México hago saber:

TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUTIVO CENTÉSIMA SEXTA 28/05/2024.

SUMARIO:

1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Consideración y en su caso aprobación del orden del día.
3. Consideración y en su caso aprobación de la **reestructuración y homologación salarial del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautitlán, Estado de México.** Expone: **Licenciada Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley;**
4. Consideración y en su caso aprobación del **tabulador de sueldos y salarios del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautitlán, Estado de México.** Expone: **Licenciada Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley;**
5. Consideración y en su caso aprobación de la **modificación presupuestal de los Techos Financieros aprobados el pasado 22 de febrero de 2024 para las acciones a financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2024,** con el fin de atender la solicitud realizada por la Dirección de Administración a través del oficio DA/1326/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, relativa a la ampliación presupuestal destinada al capítulo 1000 "Servicios Personales" a fin de cumplir con la Reestructuración y Homologación Salarial para los 311 elementos del municipio de Cuautitlán, Estado de México, y estar en posibilidades de realizar el pago de nómina del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Expone: **Licenciada Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley;**
6. Consideración y en su caso aprobación para **facultar a la Titular de la Tesorería Municipal para que en términos de los dispuesto en el artículo 95 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, realice las adecuaciones presupuestales conforme al Presupuesto de Egresos modificado y autorizado, relativo a las acciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2024.** Expone: **Licenciada Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley;**
7. Clausura de la sesión.

Punto uno. - Para el desahogo del punto **uno**, en uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, con el permiso de las Regidoras y Regidores, con fundamento en el artículo **26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, procedo a realizar el pase de **lista de asistencia**. ---

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **C. Santos Ricardo Ramírez Martínez, Quinto Regidor**, se ausento a la presente sesión de cabildo y la **C. Martha Olivia Ángeles Flores, Sexta Regidora**, presentó justificante para poder ausentarse en la presente sesión de cabildo, por lo que al encontrarse presentes la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en términos de los artículos **28 párrafo doce inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 26 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, declaro la existencia de quórum legal para poder sesionar. -----

Punto dos. - En uso de la palabra la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Para el desahogo del **punto dos del orden del día**, instruyo al **Doctor Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, para que someta a consideración del pleno la propuesta del orden del día. -----

En uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, la propuesta del orden del día es la siguiente: -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración del pleno el orden del día propuesto. -----

Acto siguiente y en uso de la palabra, el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: con su permiso señora Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo **26 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto, quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que exponga el **punto tres** del orden del día. -----

Punto tres. - En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Gracias Secretario, compañeros ediles, dado que los puntos 3, 4, 5 y 6 del orden del día están correlacionados, les solicito me permitan exponerlos y posteriormente someterlos a su consideración y en su caso, aprobación. Por lo anterior, le solicito al Señor Secretario someta a consideración la propuesta realizada.-----

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, se somete a consideración de ustedes la propuesta de la Presidenta Municipal, para proceder a la exposición de los puntos 3, 4, 5 y 6 del orden del día y posteriormente pasar a la votación individual, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que propuesta ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: Muchas gracias señor Secretario, compañeros Ediles, ante ustedes expongo lo siguiente: Este Municipio a través del oficio DA/1135/2024 suscrito por el Licenciado Salvador Carlos Alberto Navarrete Mancera Director de Administración y en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional de Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y a los procedimientos emitidos para la validación de los programas de "Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por buen desempeño" presentó formalmente el proyecto de Reestructuración y Homologación Salarial, para beneficiar a 311 elementos con cargo a los recursos del FORTAMUN 2024 ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el análisis y opinión técnica correspondiente. En este sentido, mediante el oficio SESNSP/DGAT/1484/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico y notificado a este Municipio mediante correo electrónico el día 24 de los corrientes, se comunicó que la propuesta de Simulador Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real presentada se consideraba viable para un Estado de Fuerza de 311 elementos. Al respecto, la Dirección de Administración de esta municipalidad mediante el oficio DA/1326/2024 notificado el día 27 de los corrientes en la Tesorería Municipal le solicitó gestionara la modificación presupuestal del capítulo 1000 "Servicios Personales" de los recursos del FORTAMUN 2024 aprobados para este ejercicio fiscal. En relación con lo anterior el pasado 22 de

febrero del año 2024 en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo con número consecutivo Nonagésima Primera del Periodo Constitucional 2022 – 2024 en el desahogo del Punto Cuatro del Orden del día se aprobó por Unanimidad de votos el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, que incluye las acciones y el Techo Financiero presupuestado para cada una con cargo a los recursos provenientes del FORTAMUN 2024. Compañeros Ediles si no hay algún comentario al respecto, instruyo al Secretario para que someta a consideración del pleno los puntos antes expuestos

En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, respecto al punto 3, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 44 fracción I del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo**, está a consideración de ustedes aprobar la **reestructuración y homologación salarial del personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautitlán, Estado de México**. quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que propuesta ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. --

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con la votación del siguiente punto del orden del día. -----

Punto cuatro. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115 párrafo primero fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 117, 122 Y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, está a consideración de ustedes aprobar el **tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautitlán, Estado de México** quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto cuatro** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos** para quedar como sigue:

TABULADOR DE SUELDOS OPERATIVO DSPyTM								
CLASIFICACIÓN	TIPO DE NÓMINA	CÓDIGO	PUESTO FUNCIONAL	NIVEL SALARIAL	RANGO	DIARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
OPERATIVO SP	2	SP6	COMISARIO	ZA		\$ 2,168.33	\$ 65,953.13	\$ 66,303.13
OPERATIVO SP	2	SP7	POLICIA	ZC		\$ 620.55	\$ 18,874.92	\$ 19,224.92
OPERATIVO SP	2	SP5	POLICIA	ZD	3	\$ 746.96	\$ 22,719.90	\$ 25,341.89
OPERATIVO SP	2	SP4	POLICIA	ZE	2	\$ 898.65	\$ 27,333.88	\$ 30,417.27
OPERATIVO SP	2	SP3	POLICIA	ZF	1	\$ 1,080.68	\$ 32,870.66	\$ 36,507.73
OPERATIVO SP	2	SP2	SUB OFICIAL	ZG		\$ 1,299.12	\$ 39,514.79	\$ 43,816.27
OPERATIVO SP	2	SP1	OFICIAL	ZB		\$ 1,561.24	\$ 47,487.75	\$ 47,837.75

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con la votación del siguiente punto del orden del día. -----

Punto cinco. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, está a consideración de ustedes aprobar **la modificación presupuestal de los Techos Financieros aprobados el pasado 22 de febrero de 2024 para las acciones a financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2024, con el fin de atender la solicitud realizada por la Dirección de Administración a través del oficio DA/1326/2024 de fecha 24 de mayo del 2024, relativa a la ampliación presupuestal al capítulo 1000 "Servicios Personales" a fin de cumplir con la Reestructuración y Homologación Salarial para los 311 elementos del municipio de Cuautitlán, Estado de México, y realizar el pago de nómina que corresponda al personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto cinco** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con la votación del siguiente punto del orden del día. -----

Punto seis. - En uso de la palabra el **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Con su permiso Presidenta, señoras y señores Ediles, con fundamento en el artículo 95 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, está a consideración de ustedes aprobar, **facultar a la Titular de la Tesorería Municipal para que en términos de los dispuesto en el artículo 95 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, realice las adecuaciones presupuestales conforme al Presupuesto de Egresos modificado y autorizado, relativo a las acciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2024. Así mismo aprobar la reconducción y adecuaciones presupuestales conforme al Presupuesto de Egresos modificado y autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio 2024 y de las acciones con cargo a este Fondo**, para quedar de acuerdo a la tabla presentada como anexo de la convocatoria, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó: Presidenta, le informo que el **punto seis** del orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos para quedar como sigue:**

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN				
APLICACION DE RECURSOS DEL FORTAMUNDF EJERCICIO 2024				
CONCEPTO		TECHO FINANCIERO FORTAMAMUNDF 2024	INCREMENTO / DISMINUCION	TECHO FINANCIERO FORTAMUNDF 2024
PAGO DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		47,694,938.17	32,476,558.48	80,171,496.65
SERVICIO INTEGRAL DE REFORZAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA		2,132,263.08	- 2,132,263.08	-
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES OFICIALES ASI COMO ALUMBRADO PUBLICO		43,127,810.12	- 29,740,396.97	13,387,413.15
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES		67,505,583.06	- 589,608.43	66,915,974.63
CONAGUA (AGUA EN BLOQUE)	\$43,842,298.00			
CAEM (AGUA EN BLOQUE)	\$ 3,310,998.06			
CONAGUA (TRIMESTRALES)	\$20,352,287.00			
PAGO POR SERVICIOS DE CLORACION EN LOS POZOS MUNICIPALES (CAEM)		3,529,260.01	-	3,529,260.01
ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		300,000.00	-	300,000.00
ADQUISICION DE ARMAMENTO (CARTUCHOS)		60,000.00	- 14,290.00	45,710.00
		164,349,854.44	-	164,349,854.44

En uso de la palabra, la **Lic. Carolina Gelasia Pacheco Cisneros, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, manifestó: señor Secretario, lo instruyo para que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto siete. - El **Doctor en Administración Pública, C. Julio César Páramo Mascote, Secretario del H. Ayuntamiento** manifestó: con su permiso señora Presidenta el siguiente punto es el referente a la **“Clausura de la presente Sesión”**. -----

LIC. CAROLINA GELASIA PACHECO CISNEROS PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JESÚS REYES GALLARDO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDUARDO MAFRA RODRÍGUEZ
PRIMER REGIDOR

C. MARTHA CARMONA CERVANTES
SEGUNDA REGIDORA

C. ABRIL ROSAS CAMARGO
CUARTA REGIDORA

C. SANTOS RICARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA OLIVIA ÁNGELES FLORES
SEXTA REGIDORA

C. JUAN CARLOS DÍAZ MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO HIDALGO
OCTAVO REGIDOR

LIC. BRUNO FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

C. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



CUAUTITLÁN

Ciudad con Historia y de Vanguardia.

2022-2024

